

5. Elaborar los proyectos de resoluciones mediante los cuales se imponen sanciones por violación a las normas sobre prácticas comerciales restrictivas de la libre competencia.
6. Instruir las investigaciones que se inicien para establecer el cumplimiento de las normas relativas con prácticas comerciales restrictivas y promoción de la competencia mediante la practica de pruebas.
7. Obtener y mantener la información relevante sobre los diferentes mercados nacionales e internacionales.
8. Elaborar estudios económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Delegatura de la Promoción de la Competencia.
9. Apoyar el ejercicio de la función prevista en el inciso 4º del artículo 52 del Decreto 2153 de 1992, en relación con los ofrecimientos de garantías dentro de las investigaciones por prácticas comerciales restrictivas, así como con el cumplimiento de las mismas.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar al doctor al doctor Julio Cesar Castañeda Acosta, con cédula de ciudadanía número 7.228.667 de Duitama, quien ejerce el cargo de Profesional Especializado 2028 - 13 (Provisional) de la planta global, como Jefe del Grupo de Promoción de la Competencia.

PARAGRAFO. El jefe de grupo de Promoción de la Competencia coordinará, supervisará y orientará la ejecución de las funciones mencionadas en el artículo primero de la presente resolución. De igual forma, llevará a cabo las evaluaciones de desempeño de los funcionarios adscritos al Grupo, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Asignar a los siguientes funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio al grupo de Promoción de la Competencia:

CLAUDIA CONSTANZA BOHORQUEZ RODRIGUEZ

C. C. 35.522.996

Profesional Especializado 2028-13 (E)

JAIR FERNANDO IMBACHI CERON

C. C. 10.548.100

Profesional Especializado 2028-13 (P)

MARGARITA VARGAS ROJAS

C. C. 41.511 .105

Profesional Especializado 2028-13

SIGIFREDO LLANO TOBON

C. C. 19.118.203

Profesional Especializado 2028-13 (E)

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO

C. C. 79.543.049

Profesional Especializado 2028-13 (P)

MELBA GERARDINA CASTRO CORTES

C. C. 51.793.389

Profesional Universitario 2044-11 (E)

TATIANA DIAZ MELO

C. C. 52.266.224

Profesional Universitario 2044-11 (P)

EDILMA DOMINGUEZ GIRALDO

C. C. 24.571.357

Profesional Universitario 2044-10 (E)

JOSE DANIEL VARGAS ROZO

C.C. 79.792.179

Profesional Universitario 2044-09 (P)

BLANCA ISABEL CASTRO

C. C. 51.706.301

Profesional Universitario 2044-09 (P)

FERNANDO JOSE ESTUPIÑAN VARGAS

C. C. 79.858.548

Profesional Universitario 2044-09 (P)

CARLOS ANTONIO BARRETO GOMEZ

C. C. 19.459.855

Profesional Universitario 2044-07 (E)

MARIA CLAUDIA CAVIEDES MEJIA

C. C. 20.455.334

Profesional Universitario 2044-07 (P)

MARTIN ROMAN SEGURA

C. C. 3.242.433

Profesional Universitario 2044-03 (E)

JEAN CLAUDE KIESEKAMP VASQUEZ

C. C. 80.424.762

Profesional Universitario 2044-01 (P)

JAVIER LEONARDO VIGOYA CASTILLO

C. C. 79.748.851

Técnico Administrativo 3124-11 (P)

SARA JOSEFINA CORENA GARCES

C. C. 41.634.019

Secretario Ejecutivo 4210-18

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**JAIRO RUBIO ESCOBAR**